

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 11 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 92.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales me comunica en telegrama de 9 del corriente haberse fugado de la cárcel de Logroño el reatado Victor Besosa María, natural de Calahorra, de estado casado, de 31 años, profesion tabernero.

En su virtud, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del expresado Victor, poniéndolo á mi disposición si fuere habido.

Leon 11 de Febrero de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

SECCION DE FOMENTO.

Pavadas de Caballos sementales del Estado.

Por Real orden de 28 de Enero último, se establecieron en esta pro-

vincia, para la inmediata temporada de cubricion de yeguas por caballos sementales del Estado, un puesto en esta capital y otro en Sahagun, compuestos, el primero de tres caballos y el segundo de dos, los cuales quedarán abiertos al público, del 1.º al 15 del próximo mes de Marzo; en su virtud, he acordado prevenir á los señores Alcaldes de las localidades en que se establecen dichos puestos, presten al personal encargado de ellos cuantos auxilios necesiten, tanto para la mejor colocacion de los citados sementales, cuanto para el desempeño del servicio que tanta utilidad ha de reportar á los intereses en general y de la ganaderia caballar en particular.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de todos los ganaderos que deseen utilizar el indicado servicio.

Leon 9 de Febrero de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

Circular.

Desde 1.º de Marzo próximo hasta 1.º de Setiembre del presente año, queda absolutamente prohibida toda clase de caza, como época de la reproducción, y desde el mismo día 1.º de Marzo hasta 15 de Octubre, la enza con galgo en las tierras labrantias desde la siembra hasta la recoleccion, y en las viñas desde el brote hasta la vendimia de conformidad con lo establecido en la Ley de 10 de Enero de 1879.

Y al hacerlo público por medio del BOLETIN OFICIAL, encargo y ruego al celoso y benemérito Cuerpo de la Guardia civil y á los Sres. Alcaldes de la provincia que vigilen cuidadosamente la puntual observancia de lo mandado y que sumetan á la accion judicial, diandome parte, todos los que infringan de cualquiera modo, las prescripciones, cuyo cumplimiento queda recordado.

Leon 9 de Febrero de 1886.

El Gobernador,
Luis Rivera.

Minus.

DON LUIS RIVERA, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Benito Jamar y Domenech, vecino de San Sebastian, residente en esta ciudad, se ha presentado en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 16 del corriente á las once de su mañana una solicitud de registro pidiendo 96 pertenencias de la mina de antimonio y otros metales llamada *Kamie*, sita en término comun del pueblo y Ayuntamiento de Maraña, y linda al N. camino de la trapa, S. peña goguera y los reyes, E. el hoyo y O. el moral; hace la designacion de las citadas 96 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida una calicata con mineral á la vista al sitio de las colladas. Desde él y

en direccion E. se medirán 400 metros y se fijará la 1.ª estaca, de esta y en direccion N. se medirán otros 400 metros colocándose la 2.ª estaca, de esta y en direccion O. 1.200 y se fijará la 3.ª estaca, de ella y en direccion S. 800 metros colocándose la 4.ª estaca, de esta en direccion E. 1.200 metros fijándose la 5.ª estaca, de la que y en direccion N. se medirán otros 400, con lo cual se vuelve al punto de partida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraron con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 25 de Enero de 1886.

Luis Rivera.

Hago saber: que por D. Antonio Muellea, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Compañía anónima titulada Río Sil etc., Leon, Minius, Company and Limited, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día de hoy á las diez de su mañana una solicitud de registro pidiendo 250 pertenencias de la mina de tierras auríferas y otros metales llamada *Berta*, sita en término común del pueblo de Priaranza, Ayuntamiento de Priaranza de la Valduerma, y sitio nombrado prado del piñullo, y linda al N. con el río Duerna, al S. con el valle de villarino, al E. con el valle de los puentes y O. con el río Lalluas; hace la designación de las citadas 250 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la union de los dos ríos Llamas y Duerna, sobre la margen izquierda del río Llamas, desde dicho punto se medirán 2.500 metros en direccion aguas arriba del río Llamas, de este punto 1.000 metros en direccion al compañero de Tabuyo, de este punto 2.500 en direccion del río Duerna y de este punto 1.000 metros en direccion del punto de partida, sacando las perpendiculars quedará cerrado en esta forma el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solici-

tud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 1.º de Febrero de 1886.

Luis Rivera.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Isidoro Garcia, vecino de esta ciudad, registrador de la mina de cobre y otros metales llamada *Isidora*, sita en término municipal del pueblo de Callejo, Ayuntamiento de Santa María de Ordás, y sitio llamado las bocas, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 29 de Enero de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

Terminada la tramitacion de los expedientes de registro de las minas de hulla nombradas *La Angelita* y *La Aurora*, sitas respectivamente en los pueblos de Sotillos y Olleros, Ayuntamiento de Cistierna, registradas por D. Eduardo Panizo Luengos, por providencia de esta fecha he acordado aprobarlos en conformidad á lo dispuesto en el art. 36 de la Ley reformada de 4 de Marzo de 1838.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 8 de Febrero de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir la renuncia que ha presentado el concesionario D. Vital Sardá, vecino de esta ciudad, de la mina de tierras auríferas llamada *Enriqueta*, sita en término común del pueblo de Luyego, Ayuntamiento de Lucillo, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 8 de Febrero de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

Por providencia de esta fecha he acordado admitir la renuncia presentada por D. Juan José Inza, ve-

cino de esta ciudad, registrador de la mina de cobre y otros metales llamada *La Vieja Montaña*, sita en término común del pueblo de Canales, Ayuntamiento de Soto y Amio, y pago denominado avaseo, declarando franco y registrable el terreno que comprende.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

Leon 9 de Febrero de 1886.

El Gobernador.
Luis Rivera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION
DEL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 1885.

Presidencia del Sr. Perez Fernandez.

Se abrió la sesion á las doce de la mañana, á que asistieron los señores Perez de Balbuena, Lázaro, Oria, Bustamante, Alvarez, Canseco, Valcarlos, Tegerina, Rodriguez Vazquez, Villarino, Morán y Barrientos, dándose lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Quedó enterada la Diputacion de haber recaído fallo absolutorio del Tribunal en las cuentas de la provincia correspondientes al ejercicio de 1875 á 1876.

Se acordó pasar á la Comisión de Fomento, un oficio de la de Monumentos, referente á la adquisicion de ciertos artesonados mudéjares que existan en el cuartel de esta ciudad.

Rogó el Sr. Oria, á la misma Comisión, diera dictámen en una instancia del Sr. Prado, para impresion de una cartilla agraria y como se contestara por el Sr. Rodriguez Vazquez, que la Comisión estaba incompleta y en desacuerdo en este asunto, fueron designados para completarla, los Sros. Perez de Balbuena y Valcarlos. Hizo constar su voto en contra el Sr. Villarino, por no haberse hecho la eleccion con arreglo á la ley.

Con motivo de pertenecer este periodo á la Comisión provincial el Sr. Valcarlos, Director de la Cuna de Ponterrada y desempeñar el Vice-Director el cargo de Juez municipal indicó el Sr. Canseco, que debia nombrarse Director, á lo que se opuso el Sr. Oria, hasta que se presentaran las dimisiones de dichos señores. Tercio en el debate el señor Villarino, significando que el Vice-Director no puede encargarse de la Direccion por la incompatibilidad que resultaria y haciendo constar que anticipa, por si alguno se acordase de él para dicho cargo como Diputado del distrito, que le es de todo punto imposible ejercerlo.

Propuso el Sr. Morán, para armonizar todas las opiniones y cortar dificultades, que se autorice á la Comisión provincial, para que puesta de acuerdo con los Diputados del distrito y despues de recibidas las dimisiones de Director y Vice-Director, resuelva lo que crea procedente, lo que así se acordó, quedando terminado este incidente.

Presentados por el pensionado para dibujo D. Primitivo Alvarez Armesto, los trabajos á que se refiere el art. 12 del Reglamento, quedaron admitidos á propuesta del señor Canseco, y se acordó remitirlos á la Sociedad Económica de Amigos del País.

Hecho presente por el Sr. Bustamante, que habiéndosele acercado como Director del Hospicio, varios jóvenes de esta capital, para contratar la Banda de Música, durante 6 meses, para tocar en el paseo de la Plaza, dudaba en la cantidad que habia de pedir por no estar previsto en el reglamento, y como indicara el Sr. Oria, que esto era atribucion del Director, así quedó acordado, debiendo el Director oír el parecer del Jefe de la Banda.

Tambien manifestó el Sr. Bustamante, el estado ruinoso en que se halla la techumbre de los locales del Hospicio, sitos á la Puerta de la Reina, y la necesidad de repararlos.

Se entró en la órden del día, despues de declarados urgentes algunos asuntos, con el dictámen de la Comisión de Gobierno, para que se conteste al Sr. Gobernador eclesiástico, no ser posible á la Diputacion cooperar á la obra de restauracion de la capilla del Cristo de la Victoria, y del voto particular de los señores Lázaro y Vazquez de Prado, en que proponen se contribuya con 250 pesetas.

Puesto á discusion el voto particular, fué defendido por los señores Lázaro y Lopez de Bustamante, habiendo usado de la palabra en contra, el Sr. Perez de Balbuena, y habido el Sr. Villarino, en el sentido de que de concederse esa subvencion, debia de salir del fondo de obras del partido judicial.

Se sometió á votacion nominal el voto particular, resultando desechado por ocho contra cinco, en la forma siguiente:

Señores que dijeron N.º.

Morán, Barrientos, Rodriguez Vazquez, Garcia Tejerina, Valcarlos, Alvarez, Perez de Balbuena, señor Presidente; total 8.

Señores que dijeron S.º.

Villarino, Canseco, Lázaro, Oria, Lopez de Bustamante; total 5.

Abierta discusion sobre el dictamen de la mayoría, le combatió el Sr. Lázaro, defendiéndole el Sr. Perez de Balbuena y suficientemente discutido, fué aprobado en votacion nominal por 7 votos contra 5 en esta forma:

Señores que dijeron SÍ.

Morán, Barrientos, Rodriguez Vazquez, Garcia Tejerina, Valcaro, Perez de Balbuena, Sr. Presidente; total 7.

Señores que dijeron NO.

Villarino, Canseco, Lázaro, Oria, Lopez de Bustamante; total 5.

Pasadas las horas de reglamento, se suspendió la sesion, acordando continuarla á las cuatro y media de la tarde.

Reanudada á esta hora, con asistencia de los Sres. Presidenta, Perez de Balbuena, Villarino, Rodriguez Vazquez, Garcia Tejerina, Valcaro, Canseco, Alvarez, Lázaro, Oria, Lopez de Bustamante, Morán y Barrientos, se leyó y aprobó el dictamen referente á las cuentas de gastos ocasionados por atenciones sanitarias.

Lo fué igualmente la proposicion de los Sres. Alvarez, Morán y Lázaro, fijando la suscripcion del Boletín oficial y el precio de los anuncios.

Examinados los expedientes sobre cuentas de bagajes, se acordó abonar su importe ó nueva liquidacion y reparos que han ofrecido, reservándose la Diputacion la facultad de aprobar ó no su pago.

En cumplimiento de lo resuelto por Real orden de 22 de Octubre último, se acordó satisfacer al guarda rural pensionado Pedro Alvarez, los haberes que se le adeudan, teniendo presente para darle colocacion en la primera vacante que ocurra y pueda en ella prestar servicio.

Se concedió á D. Isidro Sacristan, contratista del trozo 5.º de la carretera de Boñar, 15 dias de plazo para que continúe las obras con el personal y material necesario.

A instancia de la Comision de Monumentos, le fueron concedidas 1.000 pesetas para las escavaciones que está practicando en Navatejera, significándole que remita el proyecto, para conservar los mosaicos encontrados.

Quedó resuelto abonar á D. Carlos Verger Janet, la pension correspondiente al mes de Octubre, para estudios superiores de agricultura.

Fuó encomendada al Inspector de la Imprenta, la correccion que estime, por faltas cometidas por el Maquinista.

Se dispuso recoger en el Asilo de Mendicidad, á José Muñiz, de Villafraña, así como conceder un socorro de lactancia á Pablo Cuervo, de Astorga.

Se procedió al nombramiento de Celador mayor del Hospicio de esta capital, con cuyo motivo llamó la atencion el Sr. Morán, acerca del acuerdo tomado en esta misma sesion, para colocar en la primera vacante al ex-Guardia rural Pedro Alvarez, contestando el Sr. Bustamante, que para la plaza que se iba á proveer se requerian especiales condiciones.

Verificada la votacion resultó nombrado con 8 votos, D. Juan Arias Garcia, habiendo obtenido 2, D. Pedro Alonso y 1 D. Pedro Alvarez.

Abierta discusion acerca del dictamen de la Comision de Hacienda, que propone la aprobacion de las cuentas de los gastos hechos para la casa del Gobierno de provincia, y dada lectura de la adiccion del señor Lázaro, para que se traigan todos los antecedentes y que aprobada la cuenta, se publique en el Boletín oficial la lista de los muebles adquiridos, con el precio de cada uno, se levantó á defenderla el señor Lázaro, exponiendo varias consideraciones, á que se adhirió el señor Morán, y hecha la pregunta de sí se tomaba en consideracion, fué desechada la adiccion del Sr. Lázaro, en votacion nominal por 9 votos contra 4 en la forma siguiente:

Señores que dijeron NO.

Barrientos, Villarino, Rodriguez Vazquez, Tejerina, Valcaro, Canseco, Oria, Bustamante, Sr. Presidente; total 9.

Señores que dijeron SÍ.

Morán, Lázaro, Alvarez, Perez de Balbuena; total 4.

Puesto á discusion el dictamen de la Comision, usaron de la palabra en contra del mismo, los señores Alvarez, Lázaro y Morán, siendo defendido por el Sr. Canseco, tomando parte en el debate para alusiones el Sr. Villarino, y manifiesto del Sr. Oria, que votaba el dictamen por ser partidario de esa clase de gastos.

Suficientemente discutido se puso á votacion, resultando aprobado el dictamen por 9 votos contra 4 en la misma forma que se desechó la adiccion, habiendo explicado sus votos y aclarado algunos conceptos los Sres. Perez de Balbuena, Lopez de Bustamante, Barrientos y Canseco.

Conforme con lo propuesto por la

Comision de Beneficencia, se acordó hacer presente á los Ayuntamientos de Fuentes de Carbajal, Valdemora, Campazas, Villahornate, Castrofuerte, Villademor de la Vega y Santa Colomba de Curueño, el sentimiento que abriga esta Corporacion, al no poder concederlos auxilio alguno del capitulo de calamidades por lo exiguo del crédito de que dispone, para aliviar las pérdidas que han sufrido con motivo de pedriscos, habiendo sido de oacer los Sres. Rodriguez Vazquez y Morán, que debía distribuírsles lo que restara del fondo de calamidades.

Puesto á discusion por articulos el reglamento para la concesion de

pensiones á jóvenes de la provincia para estudios, quedó aprobado en votacion ordinaria.

Lo fué igualmente el reglamento para el régimen interior de la Imprenta provincial, acordándose que uno y otro se remitan al Sr. Gobernador para que se lleven á ejecucion, cuidándose de dar conocimiento del primero á los actuales pensionados, una vez que las disposiciones del mismo, les comprenden en parte.

Terminados los asuntos se levantó la sesion, disponiendo que para la primera, se avisaría á domicilio.

Leon 5 de Febrero de 1886.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

Presupuesto que forma esta Corporacion de las cantidades con que ciertos Ayuntamientos de la provincia han de contribuir para la defensa contra la Filoxera durante el año económico de 1885 á 1886 segun preceptiva la ley de 18 de Julio de 1885.

AYUNTAMIENTOS.	Número de hectáreas de viñedo que suya municipalidad tiene.		Cantidad que la corporacion satisfacerá á razon de 50 céntimos cada hectárea.	
	Hectáreas.	Area.	Pesetas.	Cs.
Algadefo	181	»	65	60
Alja de los Melones	113	37	55	08
Ardón	524	»	262	»
Arganza	400	»	200	»
Armania	35	16	12	58
Audanzas (La Antigua)	307	90	153	96
Alvares	498	73	249	30
Bembibre	183	85	91	92
Benavides	12	74	6	38
Benaza	76	»	38	»
Bercianos del Camino	60	»	30	»
Bercianos del Páramo	478	»	239	»
Berlanga	2	»	1	»
Borrenes	13	»	6	50
Bustillo del Páramo	117	39	58	70
Cabañas-raras	30	»	15	»
Cabreiros del Rio	21	65	10	82
Cacabelos	352	21	176	10
Calzada	303	87	151	94
Campazas	93	91	46	90
Campo de Villavidel	11	»	5	50
Campomaraya	425	»	212	50
Carracedelo	3	»	1	50
Carrizo	1	»	0	50
Castillaló	91	68	45	84
Castriño de Cabrera	4	02	2	»
Castriño de los Polvazares	16	»	8	»
Castrocarbón	62	02	31	46
Castrofuerte	8	13	4	06
Castropodamo	113	»	56	50
Castroterra	26	83	13	42
Cea	18	»	9	»
Cebreiros del Rio	38	»	19	»
Cimunos de la Vega	135	»	67	50
Congosto	68	»	34	»
Corvillo de los Oteros	180	»	90	»
Corullon	117	39	58	70
Cuadros	6	»	3	»
Cubillas de los Oteros	170	»	85	»
Cabillas	18	»	9	»
Chozas de Abajo	445	»	222	50
El Burgo	134	16	67	08
Escolar de Campos	64	58	32	28
Febrero	4	»	2	»
Folgoso de la Rivera	258	»	129	»
Fresnedo	24	»	12	»
Fresno de la Vega	117	»	58	50
Fuentes de Carbajal	49	»	24	50
Galleguillos	947	»	473	50

Garrafe.....	4 33	2 16
Gordaliza del Pino.....	175 »	87 50
Gordocillo.....	301 86	150 84
Gradefes.....	11 93	5 96
Grajal de Campos.....	247 81	123 90
Gusendos de los Oteros.....	110 »	55 »
Izagre.....	100 62	50 32
Jorara.....	30 18	15 08
Jorilla.....	192 »	96 »
La Bañeza.....	10 70	5 35
Lago de Carucedo.....	5 »	2 50
Laguna Dalga.....	56 »	28 »
Laguna de Negrillos.....	885 26	442 64
Leon.....	53 65	26 82
Los Barrios de Salas.....	498 73	249 36
Macilla de las Mulas.....	6 71	3 36
Mansilla Mayor.....	2 81	1 40
Matadon de los Oteros.....	75 »	37 50
Matanza.....	87 20	43 60
Molinaseca.....	309 »	154 50
Onzonilla.....	207 95	103 98
Pajares de los Oteros.....	350 »	175 »
Pobladura de Pelayo Garcia.....	41 93	20 86
Ponferrada.....	966 »	483 »
Portela de Aguiar.....	395 »	197 50
Pozuelo del Páramo.....	36 90	18 45
Priaranza del Bierzo.....	21 13	10 56
Puerto Domingo Florez.....	18 38	9 20
Quintana del Marco.....	28 50	14 24
Quintana y Congosto.....	8 39	4 20
Raporuelos.....	376 »	188 »
Sahagun.....	689 08	344 54
San Adrian del Valle.....	46 29	23 14
San Andrés del Rabanedo.....	89 85	44 92
Sancedo.....	50 »	30 »
San Cristóbal de la Polantera.....	3 »	1 50
San Esteban de Nogales.....	68 »	34 »
San Esteban de Valdeusa.....	100 62	50 32
Saa Millan de los Caballeros.....	224 »	112 »
San Pedro de Bercianos.....	54 »	27 »
Santa Cristina de Valmadrigal.....	585 35	292 68
Santa Elena de Jamiz.....	59 »	29 50
Santa Maria del Rey.....	5 04	2 52
Santas Martas.....	220 15	110 08
Santovenia de la Valdovincina.....	95 »	47 50
Sarriegos.....	53 »	26 50
Toral de los Guzmanes.....	260 »	130 »
Torven.....	21 47	10 74
Turcia.....	3 35	1 68
Valdefresno.....	89 »	44 50
Valdefuentes.....	103 »	51 50
Valdemora.....	110 48	55 22
Valdepolo.....	17 81	8 90
Valderas.....	816 »	408 »
Valdeveyre.....	70 »	35 54
Valdevinbre.....	286 »	143 »
Valencia de D. Juan.....	182 13	91 06
Valverde del Camino.....	91 »	45 50
Valverde Enrique.....	28 17	14 08
Vallecillo.....	5 08	2 54
Valle de Pinolledo.....	67 08	33 54
Vega de Espinareda.....	6 »	3 »
Vega de Intanzones.....	100 62	50 30
Villabraz.....	89 »	44 50
Villacé.....	953 68	476 84
Villadangos.....	11 »	5 50
Villadecanes.....	480 96	240 48
Villademor de la Vega.....	951 »	475 50
Villafra.....	155 »	77 50
Villafra del Bierzo.....	308 62	150 30
Villahonate.....	72 82	36 82
Villamanes.....	171 96	85 98
Villamañan.....	958 23	479 12
Villamizar.....	15 »	7 50
Villamol.....	30 18	15 08
Villamoratiel.....	127 45	63 72
Villanueva de las Manzanas.....	35 27	17 64
Villaquilambre.....	26 83	13 42
Villaquejida.....	188 »	94 »
Villarejo.....	7 »	3 50
Villares de Orvigo.....	13 42	6 72
Villasebariego.....	3 83	1 92
Villaturiel.....	280 »	140 »
Villazala.....	40 »	20 »
Urdiales del Páramo.....	120 »	60 »
TOTAL.....	22.471 74	11.235 88

Leon y Enero 20 de 1886.—El Contador provincial, Salustiano Posadilla.

Sesion del 6 de Febrero de 1886.—La Diputacion provincial en sesion

de hoy acordó aprobar el anterior reparto el que se inserta en el BOLETIN OFICIAL procediéndose a su exaccion tan luego como sea aprobado el presupuesto adicional de 1885 á 86 en el cual se incluye como gasto é ingreso este arbitrio.—El Presidente, Perez.—P. A. de la D. P.: el Diputado Secretario, Barrientos.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera.

Hallándose encomendada la recaudacion y cobranza de las contribuciones de territorial é industrial correspondientes á este Ayuntamiento de mi presidencia, á favor del mismo, segun orden de la Administracion de Hacienda, y á petición de la Delegacion del Banco de España fecha 18 de Enero próximo pasado, y en virtud de no haberse publicado la respectiva cobranza del tercer trimestre del año económico actual en el BOLETIN OFICIAL número 92, correspondiente al 29 de Enero próximo anterior, la Corporacion municipal en sesion del 7 de Febrero actual, acordó señalar los dias 24, 25, 26 y 27 del mismo, para realizar la cobranza del trimestre y contribuciones indicadas; publicándole en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes forasteros.

San Cristóbal de la Polantera Febrero 8 de 1886.—El Alcalde, Tomás del Riego.

Alcaldía constitucional de Onzonilla.

Se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 8 dias, las cuentas municipales del año económico de 1884 á 85, inclusive, durante cuyo término, podrán hacer los interesados las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado sin que lo verifiquen, no serán oidas las reclamaciones que se presenten.

Onzonilla 8 de Febrero de 1886.—El Alcalde, Isidro Aller.

Constituidas las Juntas de amillaramientos de los Ayuntamientos que á continuación se expresan con arreglo á la ley de 18 de Junio y reglamento de 30 de Setiembre último, que han de continuar su alzar mano á la confeccion de los nuevos, se hace indispensable que todos los contribuyentes por territorial así vecinos, como colonos ó forasteros, presenten relaciones juradas de cuantas fincas posean dentro de los términos municipales clasificándolas en rústicas, urbanas, pecuarias y colonias, así como deberán clasificar los nombres de sus respectivos dueños. Para dichos trabajos se les señala 15 dias de término á contar desde que el presente anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia que,

transcurrido dicho plazo, no tendrán derecho á reclamacion alguna, expuntiéndose á incurrir además en una multa de 10 á 250 pesetas.

Villamejil
Villasalán
Escobar
Cebanico
Igüenia
Castrocontrigo
Sarriegos
Cebrones del Rio
Villaverde de Arcayos

JUZGADOS.

D. Juan Puig Vilomara, Juez de instruccion de Lugo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á unos gitanos que pernottaron en la parroquia de San Andrés de Chamoso, del término municipal del Corgo, unos dias antes del 15 del corriente, á fin de que comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaracion con méritos del sumario que se instruye sobre robo de tres yeguas de la propiedad de Ramon Diaz, Ramon Fernandez y Angel Dabal, de la expuesta parroquia, la noche del 15 al 16 de dicho mes actual, provenientes de que no verificándolo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial la busca de las expresadas yeguas y la detencion de las personas en cuyo poder se hallaren; á cuyo efecto se hace constar que la de Ramon Diaz es de 6 cuartas de alzada, color castaño, 10 años de edad y tiene un lunar blanco de una mano, preñada y herrada; la de Ramon Fernandez de 10 años de edad, color castaño, 6 y media cuartas de alzada y herrada, y la de Angel Dabal de 6 años, preñada, color negro, un lunar blanco en la frente, 6 y media cuartas de alzada y herrada.

Dado en Lugo á 22 de Enero de 1886.—Juan Puig.—El Escribano, Marcial Minguillo.

ANUNCIOS OFICIALES.

BANCO DE ESPAÑA.

Delegacion de la provincia de Leon.

Habiéndose hecho cargo de la recaudacion de contribuciones el Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, la cobranza del tercer trimestre del presente año económico tendrá lugar en dicho pueblo los dias 20 al 24 del actual.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes de aquel distrito municipal.

Leon 11 de Febrero de 1886.—El Delegado del Banco de España, José Cavero y Olivares.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el pueblo de Villadesoto se arrienda é vende un pollino garbón, á quien convega pueda tratar en dicho pueblo con José Vega.